

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340500413310762207  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
--	--

Datos del expediente: 11546S/2026 Convocatoria de subvenciones AYTO Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 24/03/2026	Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN PARA PROMOVER, APOYAR, DIFUNDIR Y CONTRIBUIR A CONSEGUIR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS MUJERES Y A COMBATIR LA VIOLE
--	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 24 de marzo de 2026:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por la Alcaldía se formula propuesta de aprobación de la convocatoria de subvenciones y sus anexos, **ejercicio 2026**, destinada a asociaciones y colectivos de mujeres y otras entidades con una amplia trayectoria en el desarrollo de actividades en pro de la igualdad de género, para el desarrollo de actividades y programas en el Concejo de Gijón/Xixón, dirigidos a personas adultas, cuya finalidad sea contribuir a eliminar la discriminación de las mujeres. Asimismo se propone **la autorización de un gasto** por un importe total máximo de **64.800 € (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS)** con cargo a la Partida Presupuestaria **F106 23110 48020** "Otras transferencias. Políticas de Igualdad" de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2026.

SEGUNDO: Constan en el expediente el texto de la Convocatoria con sus Anexos, firmada por la Jefa del Servicio de Políticas de Igualdad.

TERCERO: Consta en el expediente documento contable por importe de 64.800 € con cargo a la partida presupuestaria **F106 23110 48020** "Otras transferencias" de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2026.

CUARTO: El expediente y los documentos contables han sido fiscalizados favorablemente por la Intervención Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referenciada Ley 38/2003; la Ordenanza General, por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de diciembre de 2022 (BOPA de 28 de febrero de 2023).

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, la presente Convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO: El Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene entre sus objetivos estratégicos el de promover la igualdad entre hombres y mujeres así como actuaciones contra la violencia de género (art. 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Es competencia de la Alcaldía la concesión de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno Local conforme al Artículo 124.5 de la mencionada Ley 7/1985, cuya delegación ha sido hecha efectiva por Resolución de la Alcaldía de 12 de julio de 2023 a favor de la referida Junta de Gobierno.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones y sus Anexos del Servicio de Políticas de Igualdad, conforme al Texto que figura en el Expediente, destinada a asociaciones y colectivos de mujeres y otras entidades con una amplia trayectoria en el desarrollo de actividades en pro de la igualdad de género del Concejo de Gijón/Xixón, para el desarrollo de actividades y programas durante el ejercicio 2026, en el Concejo de Gijón/Xixón, dirigidos a personas adultas, cuya finalidad sea contribuir a eliminar la discriminación de las mujeres.

SEGUNDO: Autorizar un gasto máximo de 64.800 € (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS) con cargo a la Partida Presupuestaria **F106 23110 48020** "Otras transferencias. Políticas de Igualdad" de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2026.

TERCERO: Remitir el texto de la Convocatoria, el extracto de la convocatoria y los restantes datos que resultan exigibles según la normativa aplicable, a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación de que procede su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.**

DOCUMENTOS	ENLACES
BASES CONVOCATORIA	<u>16340664754674704255</u>
ANEXOS CONVOCATORIA	<u>16340740752126433113</u>

Y para que así conste se emite el presente certificado.